

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

**RESOLUCIÓN No. 0032-2022**

**MIGOBDT-0031-2022**

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial: San Salvador, a las once horas minutos del veintitrés de mayo de dos mil veintidós. **CONSIDERANDO**:

1. Que, el doce de mayo del presente año, se recibió vía correo electrónico, la solicitud de información con referencia MIGOBDT-0031-2022. Lo anterior, en virtud de lo establecido en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y Art. 71 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA).
2. Atendiendo a lo antes expuesto, en la solicitud de información se requirió la información consistente en: *“Me informe sobre la representación legal de la FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE SALVADOREÑAS DE EMPRESARIOS EN MICROBUSES, la cual puede abreviarse FASEMI, la cual está inscrita en el Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro; en otras palabras: ¿Quién ejerce dicha Representación legal? ¿Cuándo fue electo? ¿Cuál es el plazo para el que fue electo? II) Me extienda COPIA DIGITAL de la último Acta de Elección de Junta Directiva u organismo de administración de FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE SALVADOREÑAS DE EMPRESARIOS EN MICROBUSES, la cual puede abreviarse como FASEMI”.*
3. Que, en fecha veinte de mayo de mayo del presente año; con base al artículo 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la Unidad Administrativa Facultada informó a esta Unidad de Acceso a la Información Pública, lo siguiente: *“sobre el particular le informo, que se adjunta copia simple de la Junta Directiva, la cual corresponde al periodo dos mil veintiuno, dos mil veintitrés”.*
4. Con base a los artículos 62 de la Ley de Acceso a la Información Pública y al Art. 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, se le notificará al solicitante vía correo electrónico el cual fue establecido en la solicitud de información; y, a sus efectos, la presente contiene de forma digital un ejemplar de esta resolución debidamente firmada y sellada por el Oficial de Información; así como también, un documento en formato PDF, el cual contiene el Acta de elección de la Junta Directiva de la FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE SALVADOREÑAS DE EMPRESARIOS EN MICROBUSES, en la cual se muestran los miembros de dicha Junta Directiva y el plazo para el que fueron electos.
5. **Por tanto,** de conformidad con las razones antes expuestas y disposiciones legales citadas, y con base al artículo 72 letra “c” de la LAIP, **resuelvo:**
6. **Conceder el acceso a la información solicitada por medio de esta resolución**.

1. **Hacer** saber al solicitante que si no se encuentra conforme con la información proporcionada le queda expedita la vía administrativa para acudir al Instituto de Acceso a la Información Pública en virtud de lo establecido en el artículo 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos y Arts. 82, 83 de la Ley de Acceso a la Información Pública.
2. Conforme a los Arts. 18, 86 Inciso 3° de la Constitución, Arts. 2, 7, 9, 24, 36, 50, 62, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Arts. 71, 74, 81, 82 Inciso 3° y 96 de la Ley de Procedimientos Administrativos, esta Unidad de Acceso a la Información Pública, **Remite** la presente por el medio señalado para tal efecto. **NOTIFÍQUESE.**

**Lic. Roberto Arnoldo Rivera Flores**

**Oficial de Información**